

(EL COMITÉ EJECUTIVO DEL DISTRITO NACIONAL MODIFICA UN ACUERDO)

No. 450, Aprobado el 3 de Junio de 1938

Publicado en La Gaceta No. 126 del 15 de Junio de 1938

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

ÚNICO – Aprobar en todas sus partes, la disposición que dice:

"No. 98 – El Comité Ejecutivo del Distrito Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la forma en que fue redactada la parte final del Arto. 1° del acuerdo de 26 mayo próximo pasado, aprobado por el Poder Ejecutivo el 28 del mismo mes, se presta a interpretaciones que en vez de favorecer al ornato de la ciudad pueden causarle perjuicios,

ACUERDA:

1. - La parte final del Arto. 1° de dicho acuerdo se leerá así: "Si no se coloca su fachada en la línea correspondiente de conformidad con las leyes vigentes".

2. – Someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el presente acuerdo.

Comuníquese – Palacio del Distrito Nacional. – Managua, D. N., tres de Junio de mil novecientos treinta y ocho. – **A. MONTENEGRO. – EDUARDO BERNHEIM. – J. SANTOS ZELAYA. - A. NARVÁEZ L.,** Srío.

Comuníquese - Casa Presidencial – Managua, D. N., 3 de Junio de 1938. – **SOMOZA.** – El Ministro de la Gobernación, por la ley, **GUSTAVO ABAUNZA.**